



# MANUAL DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

# Cursos 2020 COMPETENCIAS LABORALES

- o Técnicas de Apoyo para Áreas de Recaudación y Cobranza Municipal
- o Técnicas de Apoyo para Encargos y Trámites de Estafeta Municipal
- o Técnicas para Atención de Usuarios y Entrega de Información Municipal

#### ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Funcionarios de una Municipalidad, que pertenezcan a los escalafones administrativos y auxiliar, en calidad de planta, contrata u honorarios, y funcionarios de una Asociación de Municipalidades con personalidad jurídica, en cargos o funciones homólogas a los escalafones ya señalados. Estos NO deben poseer un título técnico de nivel superior, profesional, ni ser egresados o licenciados de una carrera de ocho semestres.

Serán considerados funcionarios municipales, igualmente, el personal de servicios traspasados regidos por el Código del Trabajo de una dependencia municipal (direcciones, departamentos, unidades o programas). No son considerados funcionarios municipales el personal de servicios traspasados contratados por organismos externos o privados, como las corporaciones o fundaciones, en donde su empleador no es una municipalidad.

### ¿CÓMO POSTULAR?

Registrarse en el Sistema de Postulación en Línea (SIPEL), al que se podrá acceder desde la Página Web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl.

Ingresar al SIPEL y seguir los siguientes pasos:

- **1.** Seleccionar el curso que le interesa postular (sólo podrá seleccionar una de las opciones disponibles).
- 2. Adjuntar la siguiente documentación<sup>1</sup>:
  - a. Certificado Laboral del Postulante: Este certificado lo descargarás en el SIPEL, luego de seleccionar el curso de su interés y de registrar o actualizar sus datos personales y laborales, y de incluir la descripción de sus funciones desempeñadas. Debe adjuntarse firmada y timbrada –o con firma digital– por Secretario(a) Municipal, quien en su calidad de ministro(a) de fe, acreditará la veracidad de la información; en el caso del personal de Asociaciones de Municipalidades con personalidad jurídica, deberá ser el Secretario(a) Ejecutivo(a) quien firme y timbre<sup>2</sup>.
  - **b.** Copia simple de Cédula de Identidad por ambos lados: No se aceptarán cédulas de identidad que se digitalicen por un solo lado u otros tipos de identificación, como licencias de conducir u otras similares. Los postulantes que sean de nacionalidad extranjera, podrán presentar la cédula nacional de identidad de su país de origen o su cédula chilena de identidad.
- 3. **Finalizar y enviar su postulación.** No olvides descargar el comprobante.

## ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
L. CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE EL POSTULANTE	PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS
Funcionarios municipales que pertenezcan a los escalafones administrativos, auxiliares u homólogo (en el caso de honorarios y código del trabajo).	30 Puntos
Funcionarios de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica vigente que realicen funciones o cargos homólogos.	10 Puntos
2. BENEFICIADOS POR LA ACADEMIA EN EL AÑO ANTERIOR	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS
Postulante NO fue beneficiado por la Academia SUBDERE con un cupo para un curso online conducente a diplomado o con un cupo para un diplomado el año anterior.	10 Puntos
Postulante fue beneficiario por la Academia SUBDERE con un cupo para un curso online conducente a diplomado o con un cupo para un diplomado el año anterior.	5 Puntos
3. BENEFICIADOS POR LA ACADEMIA EN EL PRESENTE AÑO	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS
Postulante NO fue beneficiado por la Academia SUBDERE con un cupo para un curso online conducente a diplomado o con un cupo para un diplomado el presente año.	10 Puntos
Postulante fue beneficiario por la Academia SUBDERE con un cupo para un curso online conducente a diplomado o con un cupo para un diplomado el presente año.	5 Puntos
4. PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN ZONA EXTREMA O TERRITORIO REZAGADO¹	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS
Proviene laboralmente de zona extrema o de comuna declarada como territorio rezagado.	10 Puntos
No proviene laboralmente de zona extrema o de comuna declarada como territorio rezagado.	5 Puntos
5. PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN TIPO DE INSTITUCIÓN O TIPOLOGÍA COMUNAL <sup>2</sup>	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 5.	10 Puntos
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 4.	8 Puntos
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 3.	6 Puntos
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 2.	4 Puntos
Si es postulante de una municipalidad y procede laboralmente de una comuna del Grupo 1.	2 Puntos
Si es postulante de una asociación municipal con personalidad jurídica.	2 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	70 PUNTOS

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo "Regiones y Comunas de Zonas Extremas" y Anexo "Comunas de Territorios Rezagados".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver Anexo "Tipología Comunal".

## ¿QUIÉNES ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR?

Quienes no formen parte del público objetivo al cual se dirigen los cursos.

Quienes no sean funcionarios de una municipalidad en algunas de las dependencias que la componen: direcciones, departamentos, unidades o programas. Vale decir, aquellos casos en que su empleador no es la municipalidad, sino un organismo externo o privado (corporación o fundación, por ejemplo).

### ¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE?

En caso de producirse empate en los últimos lugares de selección, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- Se escogerán a aquellos postulantes que hayan obtenido mejor puntaje en el **Criterio Nº 1** de evaluación, que dice relación con la categoría de la pertenencia del postulante.
- En caso de persistir el empate, se seleccionarán a aquellos postulantes que hayan obtenido mejor puntaje en el **Criterio Nº 5** de evaluación, que dice relación con la procedencia laboral según tipo de institución o según la tipología comunal de la SUBDERE, según corresponda.
- Como último criterio de desempate, se priorizará la fecha y hora de postulación, optándose por quienes hayan postulado primero.

### ¿QUÉ DEBES HACER SI RESULTAS SELECCIONADO?

- Si eres notificado como seleccionado en uno de los cursos, recibirás un correo electrónico desde la plataforma SIPEL, con instrucciones para confirmar tu beneficio.
- Deberás ingresar al SIPEL para aceptar o rechazar el beneficio, en un plazo máximo de 48 horas hábiles contado desde el envío del correo de notificación.
- Si desestimas de la selección podrás entrar al SIPEL y rechazar el beneficio en la misma plataforma. Asimismo, si no confirmas la beca a través del procedimiento y plazo señalado, se entenderá por desestimado el beneficio, otorgándose esa vacante a otro postulante.

## ¿QUÉ DEBES HACER SI NO ERES SELECCIONADO?

Los postulantes que no sean seleccionados, integrarán una Lista de Espera ordenada por puntaje, donde se aplicarán los criterios de desempate, pudiendo ser seleccionados si se liberan cupos producto del rechazo o renuncia de otros postulantes seleccionados, lo que podrá ocurrir hasta la segunda semana de clases de impartición de los cursos.

#### ANEXO: "COMUNAS PERTENECIENTES A TERRITORIOS REZAGADOS"

- 1. Según Resolución Exenta Nº 4.770, del 13 de julio de 2020, Declara y califica como zona rezagada en materia social y Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins.
- 2. Según Resolución Exenta Nº 4.771, del 13 de julio de 2020, Declara y califica como zona rezagada en materia social y Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de La Araucanía, para las comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén.
- 3. Según Resolución Exenta Nº 4.772, del 13 de julio de 2020, Declara y califica como zona rezagada en materia social y Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Tarapacá, para las comunas de Camiña, Huara y Colchane.
- 4. Según Resolución Exenta Nº 4.773, del 13 de junio de 2020, Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Ñuble, para la zona rezagada en materia social denominada "Valle del Itata".
- 5. Según Resolución Exenta Nº 4.803, del 14 de julio de 2020, Declara y califica como zona rezagada en materia social y Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Valparaíso, para las comunas de Cabildo, Catemu, La Ligua, Llay, Nogales y Petorca.
- 6. Según Resolución Exenta Nº 4.804, del 14 de julio de 2020, Declara y califica como zona rezagada en materia social y Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para las comunas de La Estrella, Litueche, Lolol, Navidad, Paredones, Pichilemu y Pumanque.
- 7. Según Resolución Exenta Nº 4.805, del 14 de julio de 2020, Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Los Ríos, para la zona rezagada en materia social denominada "Provincia del Ranco".
- 8. Según Resolución Exenta Nº 12.614, del 04 de octubre de 2019, Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Coquimbo, para las zonas rezagadas de Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá y Canela.
- 9. Según Resolución Exenta Nº 16.199, del 13 de diciembre de 2019, Aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional del Maule, para la zona rezagada en materia social, compuesta por las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Empedrado.

## ANEXO: "TIPOLOGÍA COMUNAL (Reglamento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE)"

GRUPO 1 (47 MUNICIPALIDADES): Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo: LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑOA, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

#### **GRUPO 2 (37 MUNICIPALIDADES):** Comunas mayores con desarrollo medio:

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPÓ, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLOR.

#### GRUPO 3 (56 MUNICIPALIDADES): Comunas urbanas medianas con desarrollo medio:

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, EL QUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIGUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTÍN, ANCUD.

#### **GRUPO 4 (96 MUNICIPALIDADES):** Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollo medio:

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINOA, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LAS CABRAS, LLAILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIHUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGO, LA LIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DE TANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRA GORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNOS, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO.

## ANEXO: "TIPOLOGÍA COMUNAL (Reglamento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de la SUBDERE)"

GRUPO 5 (109 MUNICIPALIDADES): Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo: MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O´HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDEGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑÉ, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TIMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LA COSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.





#### **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Catalina Acevedo certificacion.academia@subdere.gov.cl www.academia.subdere.gov.cl

www.academia.subdere.gov.cl